



CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (BORM del 29)

590 109 – NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.
2. Con motivo de la evolución de la COVID-19 se podrán adoptar todo tipo de decisiones encaminadas a salvaguardar la salud de los participantes a lo largo del procedimiento. El aspirante debe leer y conocer las instrucciones recogidas en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
3. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad (DNI, pasaporte o permiso de conducir) y del Anexo III (Declaración responsable COVID-19, firmada) de la Orden de 31 de mayo de 2021 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
4. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o “smartwatches” (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021).



5. El tiempo asignado para el desarrollo de la primera parte de la primera prueba (caso práctico) será de 3 horas y para la segunda parte (desarrollo por escrito de un tema) de 2 horas.
6. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba, se utilizarán los cuadernillos que se distribuirán al aspirante, que podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas.
7. Debe utilizarse un bolígrafo de tinta azul o negra, no permitiéndose el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta.
8. Cuando los aspirantes finalicen cada una de las partes escritas, se asegurarán de haber cumplimentado correctamente la cabecera del examen con sus datos identificativos, y entregarán todas las hojas del examen al tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.
9. En la segunda prueba, el aspirante dispondrá, para la preparación de la unidad de trabajo, de 1 hora, pudiendo utilizar el material que considere oportuno en formato papel. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.
10. El tiempo para la defensa, exposición y debate con el tribunal en la segunda prueba será de un máximo de 1 hora y 30 minutos. Para esta exposición, el aspirante podrá servirse de un guion, que no excederá de un folio por una cara, y que se entregará al tribunal al término de la misma.
11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2. de la Orden de 25 de enero de 2021, por la que se convoca el procedimiento selectivo, el tribunal tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El presidente comunicará inmediatamente tales hechos a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y dejará constancia en la correspondiente acta de la sesión.
12. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá recabarse el correspondiente dictamen del órgano competente, tal y como establece el artículo 27 de la Orden de 12 de febrero de 2019.
13. Los criterios de valoración de la fase de oposición de la prueba (elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración, puntuación máxima que se asigna a cada dimensión, ponderación de cada parte sobre la prueba total y criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua) serán los siguientes:



CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA

Características de la Prueba:

Esta consta de dos partes (A y B). La puntuación máxima a asignar cada miembro del tribunal a cada una de las partes será de 10 puntos. Con posterioridad, las puntuaciones serán ponderadas según dispone el artículo 38 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Así resultará una calificación máxima, en cada una de las partes, de 5 puntos. La calificación total de la primera prueba se obtendrá de la suma de ambas y estará comprendida entre 0 y 10. Para su cálculo se seguirá lo indicado en el artículo 43 de la antedicha Orden.

Para superar la Primera Prueba se debe alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación total igual o superior a 5 puntos.

La parte A consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos relacionados con el temario oficial de la especialidad. El aspirante escogerá los cuatro supuestos a resolver de entre ocho que le serán planteados por el tribunal.

La parte B consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por cada aspirante de entre los cinco que serán extraídos al azar por el tribunal del temario oficial de la especialidad (Orden de 1 de febrero de 1996 -BOE del 13-).

Tiempos:

- La prueba práctica (parte A) tendrá una duración máxima de 3 horas.
- La segunda parte (parte B) tendrá una duración máxima de 2 horas.

Material:

Para la realización de la parte A, cada aspirante debe traer consigo el día del examen transportador de ángulos, escuadra, cartabón, compás y calculadora científica no programable.

PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CADA EJERCICIO

Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	Es claro/a y ordenado/a en la presentación del ejercicio.	30%
	Elabora respuestas ajustadas a lo preguntado y a las indicaciones dadas.	
	Se expresa con corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica.	



Conocimiento científico de la especialidad	Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo del ejercicio.	20%
	Exhibe un conocimiento científico amplio y adecuado en la resolución del ejercicio.	
Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	Utiliza los recursos y aplica los conocimientos necesarios para la resolución del ejercicio.	20%
	Es riguroso/a en las técnicas utilizadas o en la resolución de los problemas.	
Resolución de ejercicios prácticos	Maneja la instrumentación de forma correcta en la resolución del ejercicio.	20%
	Conoce la legislación apropiada para el desarrollo del ejercicio y expone y analiza las conclusiones del resultado obtenido.	
Resultados obtenidos	Obtiene un resultado correcto.	10%
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA		10 puntos

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		
Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	Demuestra conocimiento profundo y riguroso del tema.	50%
	Presenta un conocimiento actualizado del tema, exhibiendo una adecuada capacidad de síntesis.	
	Hace referencia a antecedentes históricos y repercusión y conoce y relaciona la normativa actual aplicable al tema desarrollado.	
	Realiza las citas bibliográficas pertinentes en relación con los contenidos expuestos.	
	Relaciona el tema con el currículo vigente de los ciclos formativos en los que la especialidad tiene atribución docente.	
Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	Expone un índice del tema, a su inicio, indicando los apartados principales de que constará el tema a desarrollar.	40%
	Utiliza una estructura que facilita la comprensión del tema expuesto.	
	Realiza introducción y conclusión y desarrolla de forma completa el tema, siendo equilibrado el tratamiento de sus apartados.	
	El planteamiento seguido para la redacción del tema es original e innovador.	
Presentación, orden y redacción del tema	Se expresa utilizando un lenguaje rico y preciso, especialmente en lo relacionado con la terminología específica propia de la especialidad.	10%
	Redacta el tema de forma ordenada y correctamente estructurada, procurando que resulte legible e inteligible.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA		10 puntos





SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad de trabajo. Esta última podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad de trabajo de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

Tiempos:

- Preparación de la unidad de trabajo: 1 hora.
- Defensa oral de la programación, exposición de la unidad de trabajo y posterior debate ante el tribunal: 1,5 horas. Se iniciará con la defensa de la programación a la que se destinará un máximo de 30 minutos. Se finalizará con un debate del tribunal que durará 15 minutos. El tiempo restante se dedicará a la exposición de la unidad de trabajo.

Material: Durante la exposición de la unidad de trabajo, el aspirante podrá mostrar al tribunal el material auxiliar en soporte papel que considere oportuno y que deberá aportar él mismo.

Guion: Se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Dimensiones para la valoración	Indicadores a tener en cuenta para cada dimensión	Puntuación dimensión
<i>Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos, establecidos en el anexo III de la orden de 12 de febrero de 2019, serán calificadas con 0 puntos.</i>		
Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria	Elabora la programación con claridad, orden, limpieza, y empleando encuadernación, figuras, dibujos, color...	5%
	Elabora una programación con originalidad.	
	Utiliza las citas bibliográficas pertinentes.	
Justificación y contextualización de la programación	Contextualiza la programación a la realidad del módulo profesional, del ciclo formativo correspondiente y del centro en el que se vaya a desarrollar.	10%
	Justifica los elementos de la programación.	



CAMPELO ERITOS, SEBASTIAN 04/06/2021 13:36:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3223309b-c579-a843-b43f-0050569134e7

<p>Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación establecidos en la normativa vigente en la Región de Murcia</p>	<p>OBJETIVOS, CONTENIDOS, METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ OBJETIVOS <ul style="list-style-type: none"> • Se expresa la aportación del módulo profesional a los objetivos del ciclo formativo. • Se relacionan los objetivos del módulo profesional con los del ciclo formativo. • Justifica la selección de objetivos. Y éstos objetivos planteados son evaluables. • Se relacionan con los criterios de evaluación, empleando en su redacción verbos concretos y no abstractos. • Se recogen todas las competencias del ciclo. ▪ CONTENIDOS <ul style="list-style-type: none"> • Están presentes todos los contenidos del módulo profesional. • Establece una secuenciación y temporalización justificada de los contenidos. • Los contenidos se ajustan a los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma. ▪ METODOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> • La metodología se ajusta a lo establecido en los currículos vigentes para los ciclos formativos. • Las actividades se plantean coherentes con los objetivos, y con una dificultad gradual. • Existen actividades de introducción, así como actividades diferentes para atender la diversidad del alumnado. • Justifica los agrupamientos de los alumnos, la organización del tiempo. • Hace propuestas creativas y originales, introduciendo las tecnologías de la información y comunicación como recurso metodológico. • Se plantean actividades extraescolares y complementarias apropiadas y coherentes. ▪ EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Están determinados los criterios generales de evaluación - graduados y secuenciados- y los de calificación, con una ponderación adecuada, así como criterios generales de recuperación. • Se prevén mecanismos para dar información continua al alumnado así como medidas de evaluación de la práctica docente. • Los criterios e instrumentos de calificación se ajustan a la programación y al nivel educativo; y son coherentes con el resto de las actuaciones de la programación. • Plantea diferentes instrumentos para atender a la diversidad del alumnado, así como los mecanismos para hacer efectivos los cambios derivados de la evaluación. 	<p>15%</p>
<p>Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	<p>Justifica las medidas de atención a la diversidad, incluyendo los mecanismos para hacer efectivas las adaptaciones metodológicas y, en su caso, en la evaluación, y estas son adecuadas y ajustadas a la normativa vigente.</p>	<p>5%</p>





CAMPILO ERITOS, SEBASTIAN
04/06/2021 13:36:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3223309b-c579-a843-b43f-0050569134e7

EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DE TRABAJO		
Contextualización, objetivos, competencias y contenidos	Contextualiza adecuadamente la unidad de trabajo a la realidad del centro, ciclo y módulo.	20%
	Relaciona correctamente los objetivos desarrollados en la unidad de trabajo con los objetivos establecidos para el módulo.	
	Los objetivos planteados en la unidad de trabajo son observables y por tanto evaluables, a través de los criterios de evaluación establecidos.	
	Establece claramente el nivel de logro que debe alcanzar el alumnado al finalizar la unidad de trabajo.	
	Se recogen las competencias del ciclo que se han de desarrollar.	
	Se han seleccionado y secuenciado adecuadamente los diferentes tipos de contenidos de modo equilibrado y son acordes con las capacidades terminales planteadas.	
	Se han justificado la secuenciación y temporalización de los contenidos.	
Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje	Los contenidos se ajustan a los currículos vigentes en esta Comunidad Autónoma.	20%
	La metodología se ajusta a lo establecido en los currículos vigentes para los ciclos formativos.	
	Las actividades se plantean coherentes con los objetivos, y con una dificultad gradual.	
	Existen actividades de introducción, así como actividades diferentes para atender la diversidad del alumnado.	
	Justifica los agrupamientos de los alumnos, la organización del tiempo.	
	Hace propuestas creativas y originales, introduciendo las tecnologías de la información y comunicación como recurso metodológico.	
	Se plantean actividades extraescolares y complementarias apropiadas y coherentes.	
Las actividades de enseñanza-aprendizaje de la unidad de trabajo permiten abordar todos los contenidos seleccionados en la unidad y son coherentes con los objetivos del módulo.		
Criterios y procedimiento de evaluación	Existe una distribución gradual y equilibrada de actividades de motivación, de desarrollo, de refuerzo y ampliación y de evaluación, para atender la diversidad del alumnado.	15%
	Los instrumentos de evaluación previstos permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos los objetivos establecidos.	
	Se establecen procedimientos e instrumentos adecuados para evaluar la propia unidad de trabajo y la práctica docente.	
Exposición	Se prevén mecanismos adecuados para dar información continua del proceso al alumnado, profesorado y, en su caso, padres/madres	5%
	Las propuestas expuestas se realizan con desenvoltura, con expresión verbal fluida y variada y se comunican con claridad, y se ajusta al tiempo preestablecido.	





DEBATE CON EL TRIBUNAL		
Concreción y corrección en las contestaciones dadas y aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	Contesta con acierto y concreción a lo que se pregunta.	5%
	Evita la divagación y responde con fluidez y con una terminología adecuada.	
	Aporta argumentos actualizados y/o ampliados respecto a su exposición oral.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGUNDA PRUEBA		10 puntos

CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se restarán 0,25 puntos.

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.





Región de Murcia

Consejería de Educación y
Cultura

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica en el margen.

El Presidente

Fdo. Sebastián Campillo Frutos
(firmado electrónicamente)

04/06/2021 13:36:03

CAMPILLO FRUTOS, SEBASTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3223309b-c579-a863-bd3f-0050569b34e7